# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1200/15

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
### AREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, DESTINADA A INVERSIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo la asistencia económica, mediante la transferencia de fondos a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Almería, con población inferior a 1.000 habitantes, para la ejecución de proyectos y actuaciones que consideren prioritarios destinados a inversiones en el marco de competencias previsto en el Art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recientemente modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La asistencia económica consistirá en la transferencia de un importe máximo de diez mil (10.000) euros a cada una de las entidades locales beneficiarias para ejecución del/los proyecto/s que sean aprobado/s, salvo que el importe solicitado sea inferior a dicha cuantía, o se proceda al prorrateo previsto en la cláusula 12ª de estas bases.

2.- DESTINATARIOS

Podrán ser destinatarios de las subvenciones los municipios y entidades locales autónomas, con población inferior a 1.000 habitantes, de la provincia de Almería.

3.- PROYECTOS

Las entidades locales destinatarias, en atención a sus prioridades, podrán solicitar la asistencia económica para la ejecución de proyectos destinada a la prestación de los servicios indicados en la base 1, en materia de infraestructuras, obras y suministros de carácter inventariable.

4.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La cuantía global de la asistencia económica a las que se refiere esta convocatoria asciende a 520.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 942 76202 destinada a transferencias a entidades locales del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el año 2015.

Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS

Podrán resultar beneficiarios los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Almería que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que su población sea inferior a mil habitantes. Para la determinación de los niveles de población se estará a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística

2. No tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería, en los términos previstos en el artículo 2º.1.c. de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

3. No incurrir en ninguna otra de las prohibiciones comprendidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Estos requisitos habrán de reunirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.*

La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario se realizará con una declaración responsable, suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento (Impreso Solicitud),

La comprobación de éstos será realizado por el Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo de la Diputación Provincial de Almería.

6.-RÉGIMEN JURÍDICO

La asistencia económica, que se concreta en la presente convocatoria, se regula por lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, recientemente modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de ésta, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2015, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, recientemente modificada mediante acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2014, con vigencia desde el 15 de noviembre de 2014, y demás disposiciones de aplicación.

7.- INICIACIÓN Y SOLICITUDES. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente convocatoria será publicada en el B.O.P. y en la página Web de la Diputación Provincial de Almería y será tramitada electrónicamente.

Para acceder a dicho trámite, se seguirá la siguiente ruta:

www.dipalme.org

- Intranet de adheridos
- Firma electrónica

- Oficina virtual funcionario
- Nuevo expediente
- Actividades de fomento

Solicitud de “CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 1.000 HABITANTES DESTINADA A INVERSIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES”

Asimismo, se podrá acceder a través del Tablón de Anuncios, por los enlaces habilitados al efecto.

Los editores y firmantes de los documentos deberán estar dados de alta en las bases de datos de esta Corporación.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

En las solicitudes se indicará, en su caso, el orden de prioridad de los proyectos para los que se solicita subvención y se acompañará la siguiente documentación:

1. *Documento detallado de la actuación firmado por Técnico competente*, preferentemente del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Almería, o bien, en el supuesto de suministros inventariables, memoria/s y factura/s proforma, en el/los que se especifique:

1. Detalle de las actuaciones
2. Fechas estimadas de ejecución.
3. Presupuesto de los gastos e ingresos, con indicación del origen de las aportaciones.

2. Certificado expedido por el Secretario de la Corporación del/los siguiente/s extremo/s (Anexo II):

i. No haber solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para financiar el proyecto solicitado de otros organismos / entidades públicas o privadas, o bien declaración de la relación de ayudas solicitadas y concedidas con especificación de importe y entidad otorgante (Anexo I)

ii. En el supuesto de que la actuación prevista contemple aportación de la entidad local, el certificado hará constar la existencia de crédito que incluya la plena disponibilidad de ésta.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P de Almería y en el tablón de anuncios de la Web de la Diputación de Almería.

9.- INSTRUCCIÓN

Recibidas las solicitudes, la instrucción corresponderá a la Oficina de Colaboración Local del Servicio Jurídico Administrativo de Presidencia del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo.

En el caso de no reunir la solicitud los requisitos exigidos, se instará a la entidad local solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Los informes de la Tesorería Provincial deberán indicar si se está al corriente o no en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, tendrán una vigencia de seis meses contados desde su expedición. Estos informes aludirán asimismo, a la existencia o no de deudas de derecho público pendientes a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º bis de la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación.

10.- NOTIFICACIONES

Los actos que deban notificarse a una pluralidad de interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos del artículo 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón.

Asimismo, a efectos informativos, se indica que:

1) La página Web de Diputación de Almería es **www.dipalme.org,**

2) La ruta a seguir es la siguiente: Tablón de Anuncios (izquierda de la página)- Subvenciones y Ayudas

11.-COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes presentadas por cada entidad local, y estará compuesta, como mínimo, por:

*Presidente*: El Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo

*Vocales*:

- El Diputado Especial de Hacienda.
- El Interventor General de la Corporación Provincial.
- La Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia , que actuará como Secretaria.
- El Jefe de Sección de Mantenimiento.
- El Director de Asistencia a Municipios
- La Jefa de Sección de Presidencia.
- La Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local.

Asimismo, podrán asistir los Diputados Provinciales o Técnicos que sean designados por el Presidente.

12.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

La Comisión estudiará el contenido de los proyectos presentados, pudiendo reunirse con las entidades locales destinatarias, para concretar el contenido de las solicitudes presentadas.

Los criterios básicos de valoración para la concesión de las asistencias solicitadas atenderá a:

1. Contenido del proyecto en el marco de competencias de las entidades locales solicitantes.
2. Viabilidad del mismo.
3. Prioridad municipal.

Para la valoración de los proyectos presentados se podrán requerir cuantos informes técnicos se consideren necesarios.

Finalizado el análisis de los proyectos y previos los informes o consultas necesarias, la Comisión presentará un informe con propuesta de resolución en el que deberá expresar:

1.- Adaptación de los proyectos a la presente convocatoria.

2.- Valoración de la viabilidad de los proyectos presentados.

3.- Entidades Locales para los que se propone la concesión de asistencia económica.

4.- La cuantía concedida a cada beneficiario.

En todo caso, se podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, atendiendo al número de solicitudes e importe total de los proyectos.

13.- AUDIENCIA A LOS MUNICIPIOS

El Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, a la vista del expediente, formulará la propuesta de asistencia económica que se someterá a un trámite de consulta o audiencia mediante la comunicación del mismo a las entidades locales participantes, estableciendo un plazo de diez (10) días para que puedan efectuar alegaciones, realizar modificaciones o bien rechazar la solicitud.

Las entidades locales beneficiarias podrán solicitar la modificación de la solicitud para la ejecución de otra actuación que consideren prioritaria por circunstancias imprevistas o sobrevenidas, siempre que se ajusten al objeto de la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo de audiencia, la Comisión de Valoración estudiará las modificaciones propuestas y formulará informe definitivo con propuesta de acuerdo. En el supuesto de la no presentación de alegaciones o modificaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

14.- RESOLUCIÓN

El Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, en atención a los antecedentes expuestos, elevará la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno para su aprobación.

El acuerdo de concesión deberá hacer constar los datos que se relacionan a continuación:

1. Relación de entidades beneficiarias, con indicación de los proyectos subvencionados y del plazo de ejecución.
2. La cuantía asignada a cada entidad local.
3. La aplicación presupuestaria del gasto.
4. La forma de pago y los requisitos exigidos para su abono.
5. Forma y plazo de justificación de los fondos recibidos.
6. Relación de solicitudes desestimadas.
7. Cualesquiera otras menciones que se estimen convenientes.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra el acuerdo de resolución del procedimiento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en la forma y plazo previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo y de Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y, con carácter potestativo, requerimiento previo, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de esta última norma.

El acuerdo de resolución de la presente convocatoria será publicada en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 30 del Reglamento de desarrollo de ésta.

La notificación del acuerdo deberá ser suscrita por los representantes de las Entidades locales beneficiarias.

15.- TRANSFERENCIA DE FONDOS

El importe de la subvención será abonado en un único plazo, a la firma de la recepción de la notificación del correspondiente acuerdo.

16.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las entidades locales que resulten beneficiarias, deberán realizar las actuaciones concretas que constituyan el contenido esencial del proyecto aprobado cuyo plazo máximo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2015.

No obstante, las entidades locales beneficiarias podrán solicitar la modificación de la solicitud para la ejecución de otra actuación que consideren prioritaria por circunstancias imprevistas o sobrevenidas como máximo hasta transcurridos dos meses desde la adopción del acuerdo de concesión. Esta solicitud de modificación deberá ser resuelta por el órgano que haya concedido la subvención.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias:

1. Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto aprobado.
2. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Diputación Provincial de Almería.
4. Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas objeto de la convocatoria.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones .

17.- PUBLICIDAD

La Entidad Local se compromete a dar publicidad a las actuaciones subvencionadas de la participación de la Diputación mediante la inserción del logotipo corporativo en la actividad o inversión objeto de la subvención, o bien a través de menciones realizadas en medios de comunicación, de cuya ejecución acompañarán documentación acreditativa a la Cuenta Justificativa.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, se utilizará el modelo establecido en el Anexo III.

18.- JUSTIFICACIÓN

Finalizada la ejecución del proyecto y como máximo hasta el día 31 de marzo de 2016, las Entidades Locales beneficiarias presentarán electrónicamente:

* Cuenta justificativa por el importe total del proyecto aprobado, conforme al modelo establecido en esta convocatoria (Anexo II), en el que se especificarán todas las actuaciones realizadas para la ejecución del mismo, relacionando todas las facturas y/o gastos

* Copias compulsadas de los documentos acreditativos de los gastos.

* Copias compulsadas de los justificantes acreditativos de las transferencias bancarias de los pagos realizados cuya fecha no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2015.

* Documentación acreditativa de la publicidad realizada establecida en la base anterior.

* Documento firmado por Técnico competente, preferentemente del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado, o bien, en el supuesto de suministros, certificado del Secretario sobre el alta en el inventario y ficha técnica del bien suministrado.

De preverse la no finalización del proyecto en la fecha señalada, se podrá solicitar una ampliación del plazo máximo para la ejecución del mismo, que en ningún caso excederá de la mitad del plazo inicialmente concedido. Tanto la petición como la decisión sobre la ampliación solicitada deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En el acuerdo de resolución de resolución de la solicitud se indicará el plazo máximo de ejecución y justificación, en su caso.

19.- FISCALIZACIÓN Y REINTEGRO

Las subvenciones que se articulen por medio de la presente convocatoria estarán sometidas al Plan de Auditorias aprobado por la Diputación Provincial .

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de graduación de los posibles incumplimientos, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los siguientes casos:

1.- Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto. En caso de ejecución parcial, la cantidad a reintegrar será la cantidad no invertida.

2.- Incumplimiento de la obligación de justificación.

3.- Resistencia a las actuaciones de control financiero

4.- En caso de que se obtenga una subvención con la que se supere el importe total de la actividad y no se haya reintegrado el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Procederá, asimismo el reintegro del 5% del importe total concedido:

1.- En el supuesto de presentación extemporánea de la justificación.

2.- En el supuesto de que los pagos se hayan realizado fuera del plazo establecido.

SOLICITUD

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA MEDIANTE LA CONCESION DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA, CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, DESTINADA A INVERSIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

SOLICITANTE D/Dª?

en calidad de Alcalde/sa/Presidente/a de:

1.- SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE SIGUIENTE PROYECTO:

DESCRIPCIÓN

Servicio de la Entidad Local encargada del trámite del expediente:

Persona de contacto: _____

Teléfono: _____ Fax _____

email: _____

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

FINANCIACIÓN PREVISTA IMPORTE

Subvención Diputación_____

Aportación del Ayuntamiento_____

Otras aportaciones:_____

TOTAL _____

2.- DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que el /la solicitante cumple todos los requisitos para ser beneficiario de subvenciones en la presente convocatoria, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 2 de la Ordenanza

General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

2. Que no tiene pendiente de justificar subvenciones percibidas con anterioridad, concedidas por la Diputación de Almería, si ha transcurrido el plazo establecido en la correspondiente convocatoria, convenio o acto de otorgamiento.

3. Que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria.

4. Que comunicará a l a Diputación de Almería, en su caso, cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o ente público / privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales; y cuya cuantía se destinará total o parcialmente a este Proyecto.

3.- DOCUMENTACIÓN A ANEXAR:

A) Documento detallado de la actuación firmado por Técnico competente, preferentemente del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación, o bien, en el supuesto de suministros, memoria de la actuación y factura proforma, en los que se especifique:

● Detalle de las actuaciones
● Fechas estimadas de ejecución.
● Presupuesto de los gastos e ingresos, con indicación del origen de las aportaciones.

B) Certificación del Secretario de los siguientes extremos (marcar con una X si procede) :

1) Otras ayudas concedidas

2) En el supuesto que la actuación prevista contemple aportación de la Entidad Local, se hará constar la existencia de crédito que incluya la plena disponibilidad de ésta.

3) En el supuesto de que se trate de un proyecto ya realizado, se indicará el presupuesto total y las facturas pendientes de pago.

En _____, a _____ de _____de 2015

EL/LA ALCALDE/SA / EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo._____

ANEXO I: CERTIFICACIONES DEL SECRETARIO

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA MEDIANTE LA CONCESION DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA, CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, DESTINADA A INVERSIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

D/Dª _____ en calidad de Secretario de la Entidad Local de _____, a efectos de participación en la convocatoria de subvenciones de referencia,

C E R T I F I C A :

1.- Que este Ayuntamiento ha solicitado y/o percibido las siguientes subvenciones a los organismos indicados para la ejecución de los siguiente/s proyecto/s:

1.- "_____":

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO/PERCIBIDO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |
| | |

2.- "_____":

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO/PERCIBIDO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |
| | |

3.- "_____":

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO/PERCIBIDO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |
| | |

TOTAL IMPORTES SOLICITADOS O PERCIBIDOS:_____€___

2.- Que existe crédito suficiente y disponible para financiar la aportación municipal al proyecto con cargo a la aplicación _____ y por un importe de_____Euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/sa-Presidente/a, en _____a_____ de 201__

En ……., a ……de ……..…….. de 2015

SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

Fdo.:……

ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA MEDIANTE LA CONCESION DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA, CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, DESTINADA A INVERSIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

ENTIDAD LOCAL:_____

Servicio de la Entidad Local encargada del trámite del expediente:_____

Persona de contacto: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

e-mail: _____

DENOMINACIÓN PROYECTO: _____

IMPORTE ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA: _____€

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO:_____€

D/Dª_____, en calidad de Alcalde/sa / Presidente/a de la citada Entidad Local, en relación con el proyecto de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las siguientes actuaciones correspondientes al proyecto subvencionado:

| ACTUACIONES REALIZADAS | IMPORTE |
|---|---|
| | |
| 1.- | |
| | |
| 2.- | |
| | |
| 3.- | |
| | |
| 4.- | |
| | |
| 5.- | |
| | |
| 6.- | |
| | |

| ACTUACIONES REALIZADAS | IMPORTE |
|---|---|
| 7.- | |
| | |
| 8.- | |
| | |
| 9.- | |
| | |
| 10.- | |
| | |
| 11.- | |
| | |
| TOTAL | |
| | |

Y se compromete a que los originales de justificantes de gastos y pagos relacionados estén a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

D/Dª , en calidad de Secretario/a/Interventor/a de la Entidad Local citada,

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la subvención de referencia:

1.Que se ha financiado el proyecto con las siguientes cuantías, procedentes de las aportaciones del propio Ayuntamiento y/o las ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, que indico a continuación:

| INGRESOS | IMPORTE |
|---|---|
| | |
| Subvención Diputación | |
| | |
| Aportación del propio Ayuntamiento | |
| | |
| Otras aportaciones | |
| | |
| TOTAL | |
| | |

2. Que se adjuntan copias compulsadas de las facturas justificativas u otros documentos acreditativos de los gastos y de los justificantes acreditativos de las transferencias bancarias de los pagos realizados ( cuya fecha no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2015.) que se relacionan y corresponden a pagos realizados y derivados de las actuaciones del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación:

| Nº FACTURA/ FECHA DE PAGO | | | TERCERO | |
|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| Nº FACTURA/ FECHA DE PAGO | | | | TERCERO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

IMPORTE

TOTAL :

3. Que los justificantes de pagos no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

4. Que, asimismo, se adjuntan:

- documentos acreditativos de la publicidad realizada de la actuación, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, y

- documento firmado por Técnico competente, preferentemente del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado, o bien, en el supuesto de suministros, certificado del Secretario sobre el alta en el inventario y ficha técnica del bien suministrado.

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA
OFICINA DE COLABORACIÓN LOCAL

ANEXO III.- CARTEL PUBLICIDAD ACTUACIÓN

ENTIDAD LOCAL: ……..
PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA: “..... ”
Aportación Diputación: …….
AÑO 2015

Almería, a 17 de Febrero de 2015.
EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE PRESIDENCIA HACIENDA TURISMO Y EMPLEO, Javier Aureliano Garcia Molina